Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2185

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE FILÁRTIGA-CARDENAS & ASOCIADOS CONSTRUCTORA DEL SEÑOR JOEL DARÍO FILÁRTIGA BÁEZ, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 26 de octubre de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 07/01/22, (Expediente N° 00269-22 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21, 2912 del 30/12/21, 097 del 28/01/22 y 2880 del 09/12/22; el Memorando M-CABC 014/22 del 11/03/22; el Memorando M DGAF-164-2023 del 04/08/23; el Dictamen DIDI N° 1009/2023 del 06/09/23; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N°52/2023 del 17/10/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 7 de enero de 2022, (Expediente N° 00269-22 y sus anexos), el Ing. Joel Darío Filártiga Báez, solicita el ingreso al Registro y Habilitación de Constructoras en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: *"Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución…"*, modificada por Resoluciones Nros. 097 del 28 de enero de 2022 y 2880 del 9 de diciembre de 2022.

Que, por Resolución N° 2912 del 30 de diciembre de 2021, se resuelve: *"Art. 1°) AMPLIAR el plazo establecido en el Art. 2° de la Resolución N° 2575 del 1 de diciembre de 2021, para dar entrada a las solicitudes, en el marco del llamado a personas físicas o jurídicas que deseen formar parte de la habilitación y registro de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL" (FONAVIS), hasta el 7 de enero de 2022…"*.

Que, por Memorando M-CABC 014/22 del 11 de marzo de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: *"…En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA FILARTIGA – CARDENAS & ASOCIADOS de Recepción de proyectos no pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA FILARTIGA – CARDENAS & ASOCIADOS…"*.

Que, por Memorando M DGAF-164-2023 del 4 de agosto de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: *"…se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera que la empresa unipersonal FILÁRTIGA-CÁRDENAS & ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Joel Darío Filártiga Báez CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 34 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, numeral 1 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022 y numeral 4 que fue modificado por Resolución N° 2880 del 09/12/2022…"*.

Que, por Dictamen DIDI N° 1009/2023 del 6 de setiembre de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"…En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos, 10 y 11 de la Resolución N° 2429 del 18/11/2021 y el artículo 5° de la Resolución N° 097 del 28/12/2022, se concluye que: 1) La Empresa "Filártiga-Cárdenas & Asociados Constructora", en su carácter de persona física ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso permanente al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS…"*.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N°52/2023 del 17 de octubre de 2023, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: *"…se deja constancia de que la recurrente dio cumplimiento a todas las exigencias establecidas en la Resolución N° 2429/21…Para concluir en atención a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional aprobar en acto administrativo, el ingreso al registro permanente institucional como empresa "FILARTIGA – CARDENAS &*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2185

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE FILÁRTIGA-CARDENAS & ASOCIADOS CONSTRUCTORA DEL SEÑOR JOEL DARÍO FILÁRTIGA BÁEZ, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 26 de octubre de 2023.

ASOCIADOS CONSTRUCTORA", con RUC N° 607.069-8 calificado para un nivel de Construcción de hasta 34 viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat... ".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de FILÁRTIGA-CARDENAS & ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Joel Darío Filártiga Báez, con RUC N° 607069-8, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta treinta y cuatro (34) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, al señor Joel Darío Filártiga Báez, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat